



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 039-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 28 de junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de junio del 2021, en la Estación Orden del Día con Informe N°240-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se eleva a sesión Ordinaria de Concejo el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Según Carta N° 016-2021-MAC, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite el Reglamento de Organización y Funciones, mismo que fue modificado parcialmente, así como el organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Con, Informe N° 466-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite formulación del ROF para su análisis y evaluación respectiva;

Con, Informe N° 173-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita Sustento Técnico en el sentido de brindar **Opinión concluyente**, respecto a la procedencia o no de la Aprobación, de mencionado cuerpo normativo Interno, para que en base a la misma pueda emitirse opinión legal de conformidad a la información brindada;

Con, Informe N° 0500-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite informe técnico sustentatorio del ROF, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Con, Informe N° 183-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita pronunciamiento concluyente por parte de la gerencia encargada de la elaboración análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Con Informe N° 0573-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión Procedente a la aprobación del Proyecto ROF de la MDCN;

Que, mediante Informe N° 219-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente para la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia a los documentos mencionados en la parte considerativa y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, área encargada de la elaboración del análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la entidad;

Que, mediante Carta N° 050-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, en sesión de concejo de fecha 18 de junio del 2021, se acordó por mayoría, bajar la comisión Permanente de Economía y Finanzas el Proyecto de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para su evaluación, pronunciamiento y dictamen correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°33-2021-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, se resuelve: **REMITIR** el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la Comisión de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas para que en un plazo no mayor de diez (10) puedan emitir opinión y eleven el consiguiente Dictamen al Concejo para su deliberación;



Que, mediante Informe N° 621-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es de opinión concluyente que procede aprobar el ROF propuesto, con las modificaciones señaladas en los artículos 85°, 87°, 101° y 102° en el ROF propuesto.

Que, mediante Informe N° 240-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente para la aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Que, mediante Carta N° 052-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, mediante el cual se adjunta, el expediente primigenio para su pronunciación, conforme el artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo.

Que, mediante Informe N° 129-2021-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, se hace de conocimiento la elaboración del estudio de pro inversión denominado "CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo que se recomienda actualizar los documentos de gestión que actualmente tiene la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva, tanto el ROF y el MOF.

Que, mediante Informe N° 1410-2021-GGP/GM/MDCCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, recomienda la incorporación al MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva las funciones del Cementerio Municipal.

Que, mediante Carta N° 053-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, la encargada de la Sub Gerencia de Secretaría General remite al Sr. Percy Francisco Ticona Apaza Presidente de la Comisión Permanente de Economía Presupuesto, Administración y Finanzas, el expediente primigenio, para su pronunciamiento conforme lo establecido en el artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo

Que, mediante Acta N° 001-2021-CPEPayF-MDCN-T, realizada el 24 de junio del 2021, se llevó a cabo la siguiente agenda: la aprobación del Reglamento de Organización de Funciones 2021 sobre la modificación de las funciones transferidas de saneamiento físico legal a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CPEPAN°001-2021-CPEPAYF, se APRUEBA, el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene nueve (09) títulos, ordenados en diez (10) capítulos, ciento cincuenta y seis (156) artículos, doce (12) disposiciones complementarias finales y tres (03) disposiciones transitorias, así como el organigrama estructural de la Municipalidad que se encuentra en el anexo 1.

Que, mediante Carta N° 001-2021-CPEPAYF, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas remite el expediente en origina, para su deliberación en el pleno de sesión de Concejo.

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadano.



Que, de mencionado cuerpo normativo en su Artículo 1º precisa: "El objeto de la presente norma regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado". Asimismo en su Artículo 2º señala: "La finalidad de la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía". Por otro lado el Artículo 6º indica: "Criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: 6.1 Las entidades consideran los siguientes criterios para su diseño organizacional: a). Estrategia y prioridades institucionales, b). Bienes y Servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda (...); además, en su artículo 45 numeral 45.3 establece "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera; (...) c). Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, Por Ordenanza Municipal".

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone en el inciso 26) del artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene nueve (09) títulos, ordenados en diez (10) capítulos, ciento cincuenta y seis (156) artículos, doce (12) disposiciones complementarias finales y tres (03) disposiciones transitorias, así como el organigrama estructural de la Municipalidad que se encuentra en el anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la aprobación de la Estructura Orgánica.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE